



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0072-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MARZO 01 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El **INFORME Nº 0520-2022-SGPTO/MPB**, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto; el **INFORME Nº 026-2022-GPP-MPB**, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el **MEMORANDUM Nº 0218-2022-MPB/GM**, suscrito por el Gerente Municipal, relacionado a **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la "Ley de Reforma Constitucional", Ley Nº 28607 – Ley de Reforma de los Artículos Nº 91º, 191º y 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II de la Ley Nº 27972 — Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Anexos, Modelos Fichas y otras disposiciones, aprobada por la Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01 en el numeral 29.1 del artículo 29 que señala que, son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, según indica el numeral 47.2 del artículo 47 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público Nº 1440, establece "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. Las resoluciones que se emitan están sustentadas en las Notas Modificadorias presupuestales que se adjunta al presente informe, la misma que se encuentra detallada en el formato del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF de créditos y anulaciones en concordancia con el Art. 23º Sistema Integrado de Administración Financiera de los Recursos Públicos del Decreto Legislativo Nº 1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público";

Que, en cumplimiento a la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, se solicitó que estas sean aprobadas mediante la respectiva Resolución de Alcaldía que lo autoriza, la misma que no debe exceder dentro de los 10 días siguientes de vencido el mes de **FEBRERO del 2022**;

Que, con **INFORME N° 0520-2022-SGPTO/MPB**, el Sub Gerente de Presupuesto, informa a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, la necesidad de realizar las modificaciones presupuestarias a nivel funcional programático de **tipo 003 (créditos y anulaciones)**, según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables generando las siguientes notas de modificación presupuestaria N° **correspondiente al mes de FEBRERO 2022**, las mismas que se adjuntan al presente: 0018, 0019, 0020, 0021, 0022, 0023, 0024, 0025, 0026, 0027, 0031, 0032, 0033, 0034, 0035, 0036, 0037, 0038, 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0057, 0058, 0059, 0060, 0062, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0078:



Que, con **INFORME N° 026-2022-GPP-MPB**, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que en cumplimiento de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, la Sub Gerencia de Presupuesto, requiere realizar la **Modificaciones Presupuestarias a Nivel Funcional Programática de Tipo 003 (créditos y anulaciones)**, según coordinaciones efectuadas con las áreas responsables generando diversas NOTAS de Modificación Presupuestaria; razón por la cual se requiere autorización a la Gerencia Municipal a fin que sean aprobados mediante la respectiva Resolución de Alcaldía, correspondiente al mes de **FEBRERO 2022**;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 0218-2022-MPB/GM**, la Gerencia Municipal, autoriza la emisión del Acto Administrativo correspondiente para la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA A NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO TIPO 003, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2022**, debiendo para ello emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° inciso 1) y 6) de la misma ley acotada;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, las **MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS** efectuadas en el **NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO**, conforme al anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria de **TIPO 003 (CRÉDITOS Y ANULACIONES)**, emitida durante el mes de **FEBRERO DEL AÑO FISCAL 2022**.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL